

TEMAS

Judicial-Tech, el proceso digital y la transformación tecnológica de la justicia

Obtención, tratamiento y protección de datos en la justicia

Joaquín Delgado Martín

■ LA LEY

Judicial-Tech, el proceso digital y la transformación tecnológica de la justicia

Obtención, tratamiento y protección de datos
en la justicia

Joaquín Delgado Martín

© Joaquín Delgado Martín, 2020
© Wolters Kluwer España, S.A.

Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502
e-mail: clientes@wolterskluwer.com
<http://www.wolterskluwer.es>

Primera edición: octubre 2020

Depósito Legal: M-24908-2020
ISBN versión impresa: 978-84-18349-42-3
ISBN versión electrónica: 978-84-18349-43-0

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.
Printed in Spain

© **Wolters Kluwer España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

I. ¿QUÉ ES LA E-JUSTICIA?

La e-justicia puede ser definida como la **utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular internet, como herramienta para mejorar la resolución de conflictos por el sistema judicial**⁽¹⁾. Téngase en cuenta que las llamadas Tecnologías de la Información y las Comunicación (TIC) son el conjunto de tecnologías que permiten la obtención, producción, almacenamiento, tratamiento y comunicación de información o datos (texto, imagen, sonido...) en formato digital. Vamos a analizar aquellas soluciones tecnológicas que utilizan instrumentos telemáticos⁽²⁾ (básicamente internet) en el sistema de justicia, pero también dedicaremos sendos capítulos a los sistemas de gestión procesal y al denominado Expediente Judicial Electrónico.

De conformidad con el Informe 14(2011) del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE) del Consejo de Europa, sobre Justicia y Tecnologías de la Información (TI), aprobado en Estrasburgo los días 7 a 9 de noviembre de 2011, las tecnologías de la información y de la comunicación constituyen instrumentos para mejorar la Administración de Justicia, para facilitar el acceso de los justiciables a los tribunales y para reforzar las garantías contenidas en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, a saber, el acceso a la justicia, la imparcialidad, la independencia del juez, la equidad y la duración razonables de los procedimientos.

En los años 90 del siglo XX, la utilización de las TIC en la Administración Pública se centró en la producción y difusión de información en internet, lo que originó el nacimiento y multiplicación de sitios web de las diferentes entidades

-
- (1) La OCDE define E-Gobierno como la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular internet, como herramienta para conseguir un mejor gobierno (informe «The E-Government Imperative», 2003).
 - (2) El Diccionario de la Real Academia Española define «telemático, ca» como «aplicación de las técnicas de la telecomunicación y de la informática a la transmisión de información computarizada». En definitiva, este concepto hace referencia a la combinación de la informática y de la tecnología de la comunicación para el envío y la recepción de datos.

públicas, y también en el ámbito de la justicia. Sin embargo, en el siglo XXI asistimos al aprovechamiento de las ventajas de los instrumentos TIC para mejorar los servicios que las administraciones públicas prestan a los ciudadanos en una triple dirección⁽³⁾: configurar una administración más sensible a las necesidades de los ciudadanos (e-gobierno orientado al usuario); desarrollar servicios que se prestan a través de medios electrónicos; y fomentar la realimentación de los ciudadanos en los servicios y políticas públicas, aumentando en último término la confianza en el sector público.

La e-justicia también ha transitado desde el mero suministro de información a través de internet hasta la prestación de servicios por medios electrónicos no solamente a los ciudadanos y profesionales, sino también a la oficina judicial mediante el desarrollo de plataformas de interoperabilidad.

De conformidad con las «Recomendaciones básicas sobre sistemas alternativos de organización y gestión de la justicia correspondientes a la sociedad de la información», del Proyecto «E-Justicia: la Justicia en la sociedad del conocimiento. Retos para los países iberoamericanos», desarrollado en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana (Santo Domingo, 21 y 22 de junio de 2006), los objetivos principales en la implantación de cualquier estrategia de e-Justicia son los siguientes:

- Aumentar la **eficacia** de la administración de Justicia, para alcanzar más y mejor los objetivos fijados.
- **Optimizar** los recursos persiguiendo una mayor **eficiencia**, en beneficio del contribuyente y de la propia Administración, que verá incrementados de facto sus propios recursos.
- Trabajar para la **transparencia** de la administración de Justicia en base a posibilitar todo tipo de **monitorización** interna y externa de procesos y resultados.
- Dirigirnos hacia una **Justicia de proximidad** con el ciudadano y con todos los agentes que trabajan en la administración de Justicia, de forma que ésta se enriquezca con las aportaciones de todos ellos y pueda servir mejor a sus necesidades y a la defensa de sus derechos.

(3) OCDE, «E-Government for better government»; traducción disponible en INAP 2008, <https://dx.doi.org/10.1787/9789264062603-es>

II. ELEMENTOS DE LA E-JUSTICIA

II.1. Relación con los ciudadanos y profesionales

Engloba todas las posibilidades de relación de los ciudadanos, empresas y profesionales con la Administración de Justicia a través de medios electrónicos. Las diferentes posibilidades pueden reconducirse a las siguientes categorías:

- Suministro de información a través de instrumentos web.
- Notificación electrónica de resoluciones judiciales.
- Realización de trámites de forma telemática:
 - Presentación telemática de escritos procesales.
 - Apoderamiento electrónico.
 - Participación en subastas electrónicas.
 - Cuenta de consignaciones.
- Asistencia telemática a actos judiciales (se examina en capítulo independiente).

II.2. Interoperabilidad entre sistemas de información del sector justicia.

Dentro de esta categoría analizamos la utilización de plataformas de interoperabilidad para facilitar y agilizar el acceso de información al proceso, de tal manera que se mejore el funcionamiento de la oficina judicial:

- Punto Neutro Judicial.
- Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ).
- Sistema Lexnet.

III. MAPA DE LA E-JUSTICIA EN ESPAÑA

La Administración de Justicia comenzó utilizando las TIC para el **suministro de información**, primero a través de portales web y posteriormente también mediante las sedes judiciales electrónicas. Un segundo esfuerzo se centró en la **interoperabilidad**, especialmente con la implementación y generalización de las comunicaciones electrónicas con profesionales (sobre todo a través de Lexnet), pero también mediante el desarrollo de servicios digitales a los propios órganos judiciales (Punto Neutro Judicial, SIRAJ...), así como con la generalización de la utilización de los sistemas de **videoconferencia** para las actuaciones procesales orales. Y ulteriormente asistimos a la **extensión de la posibilidad de interactuar con personas jurídicas** (especialmente a través de la dirección electrónica habilitada) **y con las personas físicas**

(posibilidad de realizar trámites en procedimientos en los que no es preceptiva la postulación mediante abogado y/o procurador).

El mapa de la situación actual de la e-justicia en España es el siguiente:

A. Relación con ciudadanos, empresas y profesionales	
A.1. Tipos de actuaciones: servicios y trámites mediante medios electrónicos	A.2. Medios utilizados para la prestación de servicios y realización de trámites electrónicos
<p><i>1. Información a ciudadanos y empresas</i></p> <p>a. Información general sobre el sistema judicial</p> <p>b. Información particular sobre un concreto asunto en el que tenga interés: por ser parte o por tener interés legítimo</p>	<p><i>1. Información a ciudadanos y empresas</i></p> <p>a. General sobre la organización y funcionamiento de la justicia: mediante portales web de justicia; pero también a través sedes judiciales electrónicas</p> <p>b. Particular en relación con actuaciones escritas: sedes judiciales electrónicas</p>
<p><i>2. Notificaciones electrónicas</i></p> <p>a. A profesionales que ostenten la representación procesal (abogados, procuradores y graduados sociales)</p> <p>b. A personas jurídicas y otros sujetos no obligados</p> <p>c. A personas físicas</p>	<p><i>2. Notificaciones electrónicas</i></p> <p>a. Lexnet o similares</p> <p>b. Dirección electrónica habilitada</p> <p>c. Sede judicial electrónica</p>
<p><i>3. Realización de trámites</i></p> <p>a. Presentación telemática de escritos</p> <p>b. Apoderamiento electrónicos</p> <p>c. Subastas electrónicas</p> <p>d. Ingresos y pagos</p>	<p><i>3. Realización de trámites</i></p> <p>a. Lexnet o similares</p> <p>b. Sedes judiciales electrónicas</p> <p>c. Portal de subastas</p> <p>d. Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales</p>
<p><i>4. Asistencia telemática a actos judiciales</i></p> <p>a. Por partes, testigos, peritos y víctimas</p> <p>b. Por profesionales</p> <p>c. Por Ministerio Fiscal</p> <p>d. Por intérpretes</p> <p>e. Por el sujeto pasivo del proceso penal</p>	<p><i>4. Asistencia telemática a actos judiciales</i></p> <p>a. Sistema de videoconferencia instalado en sala de vistas</p> <p>b. Otros sistemas de videoconferencia</p>



Juicios telemáticos, e-justicia, expediente judicial electrónico, evidencias electrónicas y prueba digital, inteligencia artificial, blockchain... Estudio

exhaustivo de los problemas jurídicos de las tecnologías en el proceso y la transformación digital de la justicia, muy útil para los procesalistas y para los profesionales (jueces, fiscales, LAJs, abogados, procuradores, graduados sociales, peritos...) **en todas las jurisdicciones.**

Aborda los problemas de la **e-justicia** y sus soluciones: notificaciones y presentación telemática de escritos, plataformas de interoperabilidad (SIRAJ, Lexnet, PNJ), subastas, otorgamiento de poderes y expediente judicial electrónico; y las condiciones necesarias para la asistencia telemática a actos judiciales respetando garantías procesales.

Completo análisis de la **protección de datos personales en el proceso:** prueba ilícita, contenido de las sentencias, derechos de titulares y procedimiento de ejercicio, deber de confidencialidad, medios de comunicación...; dedicando una parte a la **transparencia judicial.**

Profundiza en la obtención de **evidencias digitales (e-evidence)**, en la investigación pública y en la privada, y su aportación al proceso (prueba electrónica): registro de dispositivos, acceso a datos en poder de proveedores de servicios de la sociedad de la información, redes sociales, fuentes abiertas, agente encubierto virtual...

La última parte se centra en las **tecnologías emergentes**, el **Blockchain** y la **Inteligencia Artificial:** respeto de derechos fundamentales, límites éticos, sesgos y no discriminación, organización y marco de gobernanza, decisiones automatizadas, diagnóstico del riesgo...

ISBN: 978-84-18349-42-3



9 788418 349423



3652K29073



ER-0280/2005



GA-3305/0100